



SELO CUARTO. VENTO
DE LA VENTA. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRENTA
Y OCHO

Entendiéndose que para el Jueves veinte y
seis del corriente se haga de lo remanente en la forma
acostumbrada =

Depositarios =

La Audiencia que para el primer día de
presente el no traigan Varón de los nombrados de
depositarios mayores y menores de los caudales
públicos que an tocado a los caudales particu-
lares y las fianzas que se hubieren dado y tocan-
dar para su seguro en atención a lo prevenido
sobre este particular por la Real Excmo. =

Madera =

Concediose licencia a D. Diego Joseph Alvarez que
para extraer en la parte de la Harzadilla y puen-
to del Noble de esta jurisdicción y sus cargos de
Vallizor, y donde por mitad para la fábrica de las
casas pequeñas de la Parroquia de S. Xpt =

Proveyó de Arriba =
Depachada =

En este punto. Se abrió un memorial de D. Se-
bastián Sánchez Maldonado Presbítero y ma-
yor de la Comunidad Religiosa de Madre de Dios
de la Consolación de esta ciudad por el que pide sin
quenta y cinco reales por el arrendamiento de un año
que cumpla día de el corriente de una casa
propia de la Comunidad que a estado ocupada con

